ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2456-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Duplicar las sanciones a quien cometa el delito de lesiones, cuando el afectado, en el ejercicio de sus funciones sea integrante de la Policía Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o de la Guardia Nacional y aplicar pena de veinticuatro y treinta años de prisión, a quien cometa el delito de homicidio en contra de algún elemento de dichas instituciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa de fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL.	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS Y 308 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.** **Único.** Se **adiciona** un artículo 301 Bis y 308 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:
No tiene correlativo	**Artículo 301 Bis. Las sanciones y multas, establecidas en el presente capítulo, se duplicarán cuando el afectado, en el ejercicio de sus funciones, sea integrante de la Policía Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o de la Guardia Nacional.**
No tiene correlativo	**Artículo 308 Bis. Si el homicidio se comete en contra de algún elemento de la policía federal, de la defensa nacional, de marina o de la guardia nacional, en el ejercicio de sus funciones, se le aplicará a su autor una pena de veinticuatro y treinta años de prisión.**
	TRANSITORIO **Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MISG